

CÓDIGO DE CONDUCTA VOCES VITALES DE PANAMÁ.

El Código de Conducta se basa en las normas nacionales, estándares internacionales y de derechos humanos.

La política establece los compromisos asumidos por VOCES VITALES DE PANAMÁ y se aplica a la totalidad de las y los voluntarios, personal de VOCES VITALES DE PANAMÁ, incluidos los miembros del Junta directiva, así como sus socios colaboradores y otros socios, contratistas y proveedores.

ESTÁNDARES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Se pide a los voluntarios y las voluntarias, personal y miembros de la Junta Directiva de VOCES VITALES DE PANAMÁ:

1. Mantener la integridad y la reputación de VOCES VITALES DE PANAMÁ asegurando que su conducta profesional y personal sea consistente con los valores y estándares de VOCES VITALES DE PANAMÁ.
2. Tratar a todas las personas con respeto y dignidad;
3. Asegurarse de que la conducta individual no resulte en que VOCES VITALES DE PANAMÁ quede desprestigiada y que no afecte ni socave la capacidad de asumir el rol para el cual se involucró;
4. No trabajar bajo la influencia del alcohol o usar, o estar en posesión de sustancias ilegales en las oficinas o alojamientos propiedad de VOCES VITALES DE PANAMÁ.
5. No participar en conductas abusivas o explotadoras que incluyan:
 - i) No participar en actividades sexuales con menores de edad (personas menores de 18 años). Tener una percepción equivocada de la edad de una o un menor no es una defensa.
 - ii) No participar en ninguna relación sexual, con beneficiarios de asistencia, ya que se basan en dinámicas de poder inherentemente desiguales;
 - iii) No participar en ninguna actividad de explotación con menores de edad o adultos vulnerables, incluidas las actividades comerciales, como el trabajo infantil o la trata de personas;
 - iv) No asaltar físicamente a una o un menor o persona adulta vulnerable
 - v) No abusar emocional o psicológicamente de una o un menor o persona adulta vulnerable.

6. Garantizar la seguridad, la salud y el bienestar de los voluntarios y las voluntarias, personal y miembros de la Junta Directiva VOCES VITALES DE PANAMÁ.
 - a) Cumplir con todos los requisitos legales y organizativos de salud y seguridad vigentes en el centro de trabajo;
 - b) Cumplir con las directrices de seguridad locales e informar proactivamente a la gerencia sobre cualquier cambio necesario a dichas directrices;
 - c) Comportarse de manera tal que se evite cualquier riesgo innecesario para la seguridad, la salud y el bienestar propios y de los demás, incluidas las organizaciones colaboradoras y las comunidades con las que trabaja VOCES VITALES DE PANAMÁ;
 - d) Actuar responsablemente con las cuentas de medios sociales y, cuando se utilicen fotografías obtenidas durante el trabajo de VOCES VITALES DE PANAMÁ, obtener siempre un consentimiento informado y preservar la privacidad y la dignidad de todas las personas, asegurándose de que no estén expuestas a algún riesgo por el uso de su imagen.
7. Evitar comportarse de manera que tenga el propósito o el efecto de violar la dignidad de una persona o crear un ambiente de trabajo intimidante, hostil, degradante, humillante u ofensivo para esa persona.
 - a) Tener un comportamiento respetuoso y considerado hacia las demás personas, especialmente en el entorno laboral.
 - b) No participar en relaciones sexuales con personas que funjan como voluntarias, miembros de la junta directiva o con el personal, que esté en línea directa de supervisión.
 - c) Tan pronto como surja un conflicto de intereses potencial, informar al supervisor o al Departamento de Recursos Humanos que se encuentra en una relación con una o un voluntario, miembro del personal (donde no haya una línea directa de supervisión). Mientras las relaciones se lleven a cabo de manera adecuada, dichas divulgaciones serán tratadas de manera confidencial;³
 - d) No comportarse de manera tal que indique que favores sexuales pueden ser la base para progresar en relación con el trabajo, o una forma de evitar un detrimento relacionado con el trabajo;
 - e) No ser inapropiadamente afecto a tocar a otras personas o insinuante o sexualmente explícito en el centro de trabajo;
 - f) No utilizar lenguaje ofensivo o menospreciar o humillar a otras personas que funjan como voluntarias, personal o beneficiarias;

- 2) No victimizar a personas que funjan como voluntarias, consejeras, personal o beneficiarias por decir lo que piensan o por presentar quejas;
- 3) No abusar de su posición de poder;
- 4) Cumplir con las expectativas de comportamiento en el centro de trabajo según lo establecido en la política de Respeto en el Trabajo.
8. Hacerse responsable del uso de la información, los activos y los recursos a los que tienen acceso por trabajar con VOCES VITALES DE PANAMÁ en cualquier nivel de responsabilidad.
 - a) Ser responsable por todo el dinero y las propiedades de VOCES VITALES DE PANAMÁ que se les hayan entregado en resguardo y garantizar que los activos y recursos de VOCES VITALES DE PANAMÁ se utilicen de manera responsable.
 - b) No utilizar el equipo, el software o el correo electrónico, ni las plataformas de redes sociales de VOCES VITALES DE PANAMÁ para participar en actividades que sean ilegales según las leyes locales o internacionales o que fomenten conductas que podrían constituir un delito. Esto incluye cualquier material que intimide o acose a cualquier grupo definido en referencia a las características establecidas en el primer párrafo de este Código de Conducta.
 - c) No utilizar el equipo de informática de VOCES VITALES DE PANAMÁ para ver, descargar, crear, distribuir o guardar en cualquier formato material inapropiado o abusivo que incluya, entre otros, pornografía o descripciones de abuso infantil.
9. Cumplir con sus deberes y conducir su vida privada de una manera que evite conflictos de intereses.
 - a) Declarar cualquier interés financiero, personal en asuntos de negocios oficiales que puedan afectar el trabajo de VOCES VITALES DE PANAMÁ. Para evitar dudas, un "interés personal" es cualquier tipo de interés que pueda causar que una persona razonable se preocupe de que la toma de decisiones de un individuo pueda verse influida por ese interés. Tal interés puede incluir los intereses financieros o de otro tipo del cónyuge, pareja o cohabitante, padres, abuelos, hermanos, hijos, nietos, parientes políticos u otra persona allegada de cuyo interés la persona tenga conocimiento;
 - b) No participar en la concesión de beneficios, contratos de bienes o servicios, empleo o promoción dentro de VOCES VITALES DE PANAMÁ, para ninguna persona con la que se tenga una relación financiera, personal, familiar, o relación íntima, o en cualquier otra circunstancia que pueda causar que una persona razonable se preocupe de que la toma de decisiones de la persona pueda verse influida por cualquier situación financiera o personal;
 - c) Hacer una declaración y apegarse a la Política de Conflicto de Intereses con respecto a ser nominada o nominado como posible candidato u otro rol oficial para cualquier partido político;
 - d) No aceptar obsequios significativos ni ninguna remuneración de gobiernos, comunidades, individuos con los que trabaje VOCES VITALES DE PANAMÁ,

donantes, proveedores y otras personas, que se hayan ofrecido como resultado de trabajar con VOCES VITALES DE PANAMÁ en cualquier nivel de responsabilidad.

10. Mantener la confidencialidad:

Ejercer el debido cuidado en todos los asuntos oficiales y no divulgar ninguna información confidencial relacionada con colegas, asuntos relacionados con el trabajo o cualquier información sensible, a menos que se le requiera legalmente para hacerlo. Adherirse a los principios establecidos en la Política de Confidencialidad y Compartición de Información.

QUEJAS E INFORMES.

1. Las personas que funjan como voluntarias, miembros de la Junta Directiva y el personal de VOCES VITALES DE PANAMÁ tienen la obligación de llevar a la atención de la o el supervisor correspondiente cualquier incidente, abuso o preocupación potencial que hayan presenciado, se hayan enterado o sospechado, que parezca violar las normas contenidas en este Código, a menos que hayan sido informadas de manera confidencial de tal comportamiento por una o más receptoras.
2. El personal de VOCES VITALES DE PANAMÁ que informe sobre sus preocupaciones al respecto está protegido como denunciante según la Política de Planteamiento de una Preocupación.
3. Si la persona que funja como voluntaria o como miembro del personal no se siente cómoda informando a la persona que le supervise, puede usar el mecanismo implementado en el Protocolo de Acción de denuncias de VOCES VITALES DE PANAMÁ.
4. Las y los supervisores que reciben informes o notificaciones sobre alguna preocupación, aparte de los informes confidenciales presentados por una persona receptora de comportamiento, están obligados a remitir el informe de inmediato al mecanismo de notificación de incidentes correspondiente.
5. Los supervisores que sean informados de manera confidencial por una persona que haya sido objeto de un comportamiento, deben buscar, cuando sea apropiado, persuadir a la persona que ha recibido ese comportamiento para que lo reporte a VOCES VITALES DE PANAMÁ.
6. Quejas o informes se enviarán al correo denunciasvocesvitalesity@gmail.com

APLICACIÓN DEL CÓDIGO

1. El nivel gerencial correspondiente a la Dirección Ejecutiva de VOCES VITALES DE PANAMÁ tiene la responsabilidad de garantizar que todo el personal y los voluntarios comprenda y cumpla este Código de Conducta.
2. El Código de Conducta forma parte de todos los contratos de empleo. Las infracciones al Código de Conducta por parte del personal son motivo de acción disciplinaria, hasta e incluyendo el despido.

3. Este Código de conducta también se aplica a las y los consejeros, voluntarios, socios, contratistas y proveedores. El incumplimiento del Código de Conducta puede resultar en la terminación de los contratos o roles de consejero y voluntario.
4. La falla de una organización asociada para implementar y monitorear la implementación de este Código de Conducta puede resultar en la terminación del contrato.



VOCES VITALES

PANAMÁ